

ACUERDO N° 135

RECOLETA, 02 AGOSTO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Memorandum N° 349 de fecha 27 de julio de 2022 del Director de Asesoría Jurídica don Matías Rojas Hales y el análisis de los Concejales acordó:

“Aprobar la conciliación arribada en audiencia de juicio con doña **MARIELA ALEJANDRA VIDAL DIAZ**, cédula nacional de identidad **Censurado ley 19628** ex funcionaria contratada a honorarios, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Fuero Maternal, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, Causa RIT O-91-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio pagará a la demandante la suma única y total de **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, siendo las dos primeras por un monto de **\$ 2.700.000.-** (Dos millones setecientos mil pesos) y la última por un monto de **\$ 2.600.000** (Dos millones seiscientos mil pesos), pagadera los 23 de cada mes, siendo la primera el 23 de agosto de 2022, a través de cheques nominativos y sin cruzar a nombre de **Servicios Legales Soy honorario Spa**, documentos que serán entregados mediante depósito y/o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **Servicios Legales Soy honorarios Spa RUT N° 76.694.997-5, Cuenta Corriente N° 0209898921 del Banco Itau**, enviando el respectivo comprobante al correo electrónico **Censurado ley 19628**

El no pago de una de las cuotas acordadas en los plazos establecidos, hará exigible el pago total de la deuda como si fuere de plazo vencido.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo laboral que los unió y de los hechos que se ventilaron en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: ac73861466230b2



Continuación Acuerdo N°135 de 02.08.2022

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Dirección de Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 04/08/2022
08:59:18 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac73861466230b2**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl